

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN PROGRAMADA PARA LAS EMPRESAS?

Las empresas disponen de un crédito para la formación de sus trabajadores mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social. La formación financiada a través de estas ayudas (denominada formación programada por las empresas, antes de la Ley 30/2015, bonificaciones o formación de demanda) abarca acciones formativas de las empresas, y su objetivo es responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.

El sistema se encuentra regulado en la Ley 30/2015, del 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, por la Orden Ministerial TAS 2307/ 2007 de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el R.D. 395/2007.

¿CÓMO PUEDO DISPONER DE ESE CRÉDITO?

Es la empresa, no el trabajador, la que debe decidir disponer de ese crédito.

La empresa puede decidir qué formación necesita, cómo y cuándo la realiza, y organizarla bien por sí misma, bien agrupándose con otras empresas, delegando todos los trámites en una entidad organizadora.

MAREN FORMACIÓN, es una entidad de formación acreditada e inscrita en el registro correspondiente del Servicio Público de Empleo Estatal como entidad organizadora y experta en la gestión, consultoría, creación y producción de formación subvencionada, oficial y reglada. Cuenta con el sello Madrid Excelente, que reconoce la calidad de sus servicios y, colaborando con la Escuela Superior de Publicidad, puede gestionar por su empresa ese crédito para formación.

¿CÓMO EMPEZAR?

Haznos saber tu interés en bonificarte el curso mediante los siguientes medios de contacto:

teléfono: [91 522 94 35](tel:915229435)

e-mail: comunicacion@escueladepublicidad.com

Deberás indicarnos la persona de contacto en tu empresa a la que poder dirigirnos.

LOS PASOS QUE SEGUIREMOS

1. SOLICITUD:

La empresa deberá entregarnos la siguiente documentación, que le facilitaremos:

- Ficha de inscripción de la empresa.
- Ficha de inscripción del trabajador.

2. ESTUDIO:

Analizaremos el crédito del que dispone y haremos un estudio de costes y de posibilidades formativas remitiéndole una oferta para gestionar su formación.

3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Si su empresa acepta la oferta, deberá firmar un Documento de Adhesión al Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la Ley 30/2015, para que MAREN FORMACIÓN pueda gestionar su crédito. También deberá informar a la RLT (si la hubiera).

Antes de que empiece la formación le emitiremos la factura por el precio del curso.

Una vez pagado este, se impartirá la formación y gestionaremos los trámites necesarios con la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

4. FINALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Enviaremos a su empresa:

- Informe de la formación recibida por los alumnos.
- Diplomas de los alumnos.
- Informe económico con la cantidad que se puede bonificar.

5. BONIFICACIÓN:

Es la propia empresa la que, por si misma o a través de su gestoría, debe practicarse la bonificación, a partir del mes en que termine el curso, en el boletín de cotización del mes siguiente o en cualquiera de ellos, hasta el boletín del mes de diciembre del año en curso (a ingresar en enero del año siguiente).

Para poder aplicar la bonificación se exige a la empresa que se encuentre al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda y de cotización a la Seguridad Social.

MAREN FORMACIÓN le facilitará todos los datos necesarios para que pueda hacer la bonificación correspondiente.